

Donostia-San Sebastián, Primera Instancia número 5 (Guipúzcoa).
 Granada, Primera Instancia número 13 (nueva creación).
 Las Palmas, Primera Instancia número 13 (nueva creación).
 Madrid, Primera Instancia número 56.
 Málaga, Primera Instancia número 16 (nueva creación).
 Murcia, Primera Instancia número 10 (nueva creación).
 Murcia, Primera Instancia número 11 (nueva creación).
 Palma de Mallorca, Primera Instancia número 16 (nueva creación).
 Santa Cruz de Tenerife, Primera Instancia número 9 (nueva creación).
 Santander, Primera Instancia número 4 (Cantabria).
 Valencia, Primera Instancia número 4.
 Valencia, Primera Instancia número 25 (nueva creación).
 Vigo, Primera Instancia número 11 (Pontevedra) (nueva creación).
 Vitoria-Gasteiz, Primera Instancia número 7 (Álava) (nueva creación).
 Zaragoza, Primera Instancia número 17 (nueva creación).
 Zaragoza, Primera Instancia número 14.
 Castellón de la Plana, Primera Instancia número 3 (Castellón de la Plana).
 Castellón de la Plana, Primera Instancia número 4 (Castellón de la Plana).
 Huelva, Instrucción número 4.
 Santander, Instrucción número 3 (Cantabria).
 Albacete, Primera Instancia e Instrucción número 4.
 Albacete, Primera Instancia e Instrucción número 8 (nueva creación).
 Alcobendas, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Madrid).
 Arganda del Rey, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Madrid).
 Arganda del Rey, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Madrid).
 Badajoz, Primera Instancia e Instrucción número 9 (nueva creación).
 Badajoz, Primera Instancia e Instrucción número 10 (nueva creación).
 Burgos, Primera Instancia e Instrucción número 10 (nueva creación).
 Cartagena, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Murcia).
 Ciudad Real, Primera Instancia e Instrucción número 4.
 Cuenca, Primera Instancia e Instrucción número 1.
 Elx, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Alicante).
 Figueres, Primera Instancia e Instrucción número 7 (Girona) (nueva creación).
 Girona, Primera Instancia e Instrucción número 7.
 Granollers, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).
 Granollers, Primera Instancia e Instrucción número 6 (Barcelona).
 Granollers, Primera Instancia e Instrucción número 8 (Barcelona) (nueva creación).
 Jaén, Primera Instancia e Instrucción número 5.
 Jaén, Primera Instancia e Instrucción número 8.
 León, Primera Instancia e Instrucción número 11 (nueva creación).
 Lorca, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Murcia) (nueva creación).
 Marbella, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Málaga).
 Mataró, Primera Instancia e Instrucción número 9 (Barcelona) (nueva creación).
 Orihuela, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Alicante).
 Ourense, Primera Instancia e Instrucción número 6.
 Oviedo, Primera Instancia e Instrucción número 11 (nueva creación).
 Parla, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Madrid) (nueva creación).
 Sabadell, Primera Instancia e Instrucción número 10 (Barcelona) (nueva creación).
 Salamanca, Primera Instancia e Instrucción número 10 (nueva creación).
 Santa Coloma de Gramenet, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).
 Soria, Primera Instancia e Instrucción número 3 (nueva creación).

Toledo, Primera Instancia e Instrucción número 2.
 Torremolinos, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Málaga).
 Torremolinos, Primera Instancia e Instrucción número 8 (Málaga) (nueva creación).
 Zamora, Primera Instancia e Instrucción número 1.
 Alicante, Penal número 1.
 Almería, Penal número 3.
 Benidorm, Penal número 2 (Alicante) (nueva creación).
 Bilbao, Penal número 2 (Vizcaya).
 Granollers, Penal número 2 (Barcelona) (nueva creación).
 Las Palmas, Penal número 6 (nueva creación).
 Mahón, Penal número 1 (Illes Balears) (nueva creación).
 Palma de Mallorca, Penal número 4 (Illes Balears).
 Reus, Penal número 2 (Tarragona) (nueva creación).
 Vigo, Penal número 3 (Pontevedra).
 Barcelona, Juzgado de lo Social número 29.
 Ciutadella de Menorca, Social número 1 (Illes Balears) (nueva creación).
 Ferrol, Juzgado de lo Social número 2 (A Coruña).
 Huelva, Juzgado de lo Social número 1.
 Las Palmas de Gran Canaria, Juzgado de lo Social número 3 (Las Palmas).
 Oviedo, Juzgado de lo Social número 5 (nueva creación).
 Palma de Mallorca, Juzgado de lo Social número 3 (Illes Balears).
 Palma de Mallorca, Juzgado de lo Social número 4 (Illes Balears) (nueva creación).
 Madrid, Juzgado de Menores número 2.
 Andalucía, Vigilancia Penitenciaria número 7 (Almería) (nueva creación).
 Galicia, Vigilancia Penitenciaria número 2 (Pontevedra) (nueva creación).
 Málaga, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3.
 Sevilla, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1.
 Total plazas: 92.

20203 *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría tercera del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la norma segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos,

mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. En tanto no se produzca el desarrollo de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión de las mismas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de octubre de 2001.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO

Vacantes ofertadas de tercera categoría

Alcalá de Guadaira, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Sevilla).

Alcalá de Guadaira, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Sevilla).

Alcalá de Guadaira, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Sevilla).

Alcalá la Real, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Jaén).

Alcoy, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Alicante).

Almansa, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Albacete).

Almazán, Primera Instancia e Instrucción (Soria).

Almendralejo, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Badajoz).

Amurrio, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Álava).

Amurrio, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Álava).

Aranda de Duero, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Burgos).

Aranjuez, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Madrid).

Aranjuez, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Madrid).

Aranjuez, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Madrid).

Arco de la Frontera, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Cádiz).

Astorga, Primera Instancia e Instrucción número 1 (León).

Béjar, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Salamanca).

Benavente, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Zamora).

Bergara, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Guipúzcoa).

Cambados, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Pontevedra).

Caravaca de la Cruz, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Murcia).

Caravaca de la Cruz, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Murcia).

Carmona, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Sevilla).

Catarroja, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Valencia).

Coria, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cáceres).
Cornellá de Llobregat, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).

Daroca, Primera Instancia e Instrucción (Zaragoza).

El Ejido, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Almería).

Elda, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Alicante).

Estepona, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Málaga).

Grado, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Asturias).

Ibi, Primera Instancia e Instrucción (Alicante).

Illescas, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Toledo).

Illescas, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Toledo).

Illescas, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Toledo).

Jaca, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Huesca).

Jerez de los Caballeros, Primera Instancia e Instrucción (Badajoz).

La Bañeza, Primera Instancia e Instrucción número 1 (León).

La Roda, Primera Instancia e Instrucción (Albacete).

Laredo, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cantabria).

Laviana, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Asturias).

Laviana, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Asturias).

Lerma, Primera Instancia e Instrucción (Burgos).

Linares, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Jaén).

Lliria, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Valencia).

Lliria, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Valencia).

Manacor, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Illes Balears) (nueva creación).

Manzanares, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Ciudad Real).

Martos, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Jaén).

Medio Cudeyo, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cantabria).

Molina de Segura, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Murcia).

Mollet del Vallés, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona) (nueva creación).

Moncada, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).

Mondoñedo, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Lugo).

Navalcarnero, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Madrid).

Navalcarnero, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Madrid) (nueva creación).

Navalmoral de la Mata, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cáceres).

Novelda, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Alicante).

O Porriño, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Pontevedra).

Ocaña, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Toledo).

Ocaña, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Toledo).

Olivenza, Primera Instancia e Instrucción (Badajoz).

Orgaz, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Toledo).

Orgiva, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Granada).

Puerto Real, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cádiz).

Redondela, Primera Instancia e Instrucción (Pontevedra).

Redondela, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Pontevedra).

Requena, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).

Sagunto, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).

San Lorenzo de El Escorial, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Madrid).

San Lorenzo de El Escorial, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Madrid).

San Roque, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cádiz).

San Vicente de la Barquera, Primera Instancia e Instrucción (Cantabria).

San Vicente del Raspeig, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Alicante).

San Vicente del Raspeig, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Alicante).

San Vicente del Raspeig, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Alicante).

Sanlúcar de Barrameda, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cádiz).

Sanlúcar la Mayor, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Sevilla).

Sanlúcar la Mayor, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Sevilla).

Sanlúcar la Mayor, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Sevilla).

Sueca, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Valencia).

Sueca, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Valencia).

Sueca, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Valencia).

Tarancón, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cuenca).

Tolosa, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Guipúzcoa).

Torreaguna, Primera Instancia e Instrucción (Madrid).

Torrijos, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Toledo).

Totana, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Murcia).

Trujillo, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cáceres).

Úbeda, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Jaén).

Valdemoro, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Madrid).

Valdemoro, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Madrid).

Vélez-Málaga, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Málaga).

Vélez-Rubio, Primera Instancia e Instrucción (Almería).

Vilafranca del Penedés, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

Villafranca de los Barros, Primera Instancia e Instrucción (Badajoz).

Viveiro, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Lugo).

Total plazas: 97.

20204 *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado de la primera categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales y promoción entre los de segunda categoría.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 37.1 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de una plaza vacante de la categoría primera del indicado Cuerpo, que figura en anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios Judiciales que pertenezcan a las categorías primera y segunda.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los Secretarios de primera categoría que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

El concurso se resolverá en fases sucesivas:

Primera fase:

1.1 El nombramiento de Secretario Judicial de primera categoría para la plaza vacante recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Segunda fase:

2.1 De no presentarse solicitud alguna de Secretarios de la categoría primera, la plaza que resultare desierta se adjudicará en promoción a los Secretarios de la categoría segunda que lo soliciten, resolviéndose en favor de los concursantes que ostenten el mejor puesto escalafonal.

Tercera.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiran, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Quinta.—El Secretario que resulte nombrado para el desempeño de la plaza anunciada en este concurso no podrá participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en la misma.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de octubre de 2001.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO

Vacantes ofertadas de primera categoría

Madrid. Tribunal Superior de Justicia. Secretaria de Gobierno.

Total plazas: Una.

20205 *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de promoción a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales, entre Secretarios de la tercera categoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y en el artículo 61.2 de la Ley Orgánica 5/1997, de 4 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

Esta Secretaría de Estado acuerda anunciar a concurso de promoción las plazas desiertas de la segunda categoría que en anexo se relacionan, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la tercera categoría que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales o excedentes forzosos, adjudicándose la vacante al solicitante que ostente el mejor puesto en el escalafón.

Segunda.—Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia (calle San Bernardo, número 121, 28071 Madrid), o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser remitidas.

Tercera.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Cuarta.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala, no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.